

CONFERENCIA

lanzamiento del
PEER REVIEW

SOBRE DERECHO Y POLÍTICA
DE COMPETENCIA EN EL PERÚ
elaborado por la OECD-BID

Lima
27 de marzo de 2019

INDECOPÍ

CONFERENCIA: "LANZAMIENTO DEL PEER REVIEW SOBRE DERECHO Y POLÍTICA DE COMPETENCIA EN EL PERÚ ELABORADO POR LA OECD-BID"

INDECOPÍ, Lima, 2019.

Área: Ciencias Sociales

Formato: E-Book

Páginas: 36

Copyright © 2019

Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).

Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual
Calle De la Prosa N° 104 – San Borja, Lima, Perú.

Teléfono: (51-1) 224-7800

Correo electrónico: escuela@indecopi.gob.pe

Síguenos: Indecopi Oficial



Sitio web: www.indecopi.gob.pe

Transcripción escrita de las exposiciones orales desarrolladas en la Conferencia:

"LANZAMIENTO DEL PEER REVIEW SOBRE DERECHO Y POLÍTICA DE COMPETENCIA EN EL PERÚ ELABORADO POR LA OECD-BID"

Ortografía, sintaxis y edición: Francesca Lizarzaburu y Pedro Salinas.

Supervisión y revisión de la edición: José Purizaca Vega, Director de la Escuela Nacional del Indecopi.

Fotografías:

Portada: Celeste Gagliuffi

Interiores: Bruno Román y archivo fotográfico del Indecopi.

Diseño, diagramación y digitalización e-book: Bruno Román Bianchi

Editado en mayo de 2019. Primera edición digital.

ISBN N° 978-9972-664-83-0

E-Book. Esta publicación se puede consultar como un texto interactivo en

<http://www.escuela-indecopi.edu.pe/>

La versión electrónica permite a los profesionales e interesados en el tema compartir información y material relacionado, para mejorar la experiencia de aprendizaje multimedia y el intercambio de conocimientos.

La información contenida en este documento puede ser reproducida, mencionando los créditos y las fuentes de origen respectivas.

Indecopi adopta en sus textos la terminología clásica del masculino genérico para referirse a hombres y mujeres. Este recurso busca dar uniformidad, fluidez y sencillez para la lectura del documento. No disminuye de modo alguno el compromiso institucional en materia de equidad de género.

Las ideas, afirmaciones y opiniones expresadas por los expositores y/o autores, son de su exclusiva responsabilidad y no necesariamente reflejan las opiniones del Indecopi.

Nota del editor: En la transcripción oral a texto de las exposiciones, se ha respetado la variedad del español y el carácter coloquial utilizado por los ponentes.



CONSEJO DIRECTIVO

Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi
Presidente

Fernando Martín De la Flor Belaunde
Consejero

Teresa Mera Gómez
Consejera

Hania Pérez de Cuellar Lubienska
Consejera

Lilian del Carmen Rocca Carbajal
Consejera

CONSEJO CONSULTIVO

María Matilde Schwalb Helguero

Catalina Chepa Guzmán Melgar

Lieneke María Schol Calle

Ana Inés Amelia Temple Arciniega

Alberto Nabeta Ito

César Calvo Cervantes

GERENTE GENERAL

Francisco Javier Coronado Saleh

Director de la Escuela Nacional del Indecopi

José Carlos Purizaca Vega

CONTENIDO



PALABRAS DE BIENVENIDA	
Viviana Caro Hinojosa <i>Representante del Banco Interamericano de Desarrollo en el Perú</i>	06
BLOQUE TEMÁTICO 1: AVANCES DEL PERÚ EN LA POLÍTICA DE COMPETENCIA	08
EXPOSITOR Ivo Gagliuffi Piercechi <i>Presidente de Consejo Directivo del Indecopi</i>	09
BLOQUE TEMÁTICO 2: RECOMENDACIONES DEL PEER REVIEW	14
EXPOSITOR Frédéric Jenny <i>Presidente del Comité de Competencia de la OECD</i>	15
MODERADORA Roxana Arellano <i>Secretaria Técnica de la Sala de Defensa de la Competencia del Indecopi</i>	23
PANELISTAS	
Andrés Calderón <i>Catedrático de la Universidad del Pacífico, Perú</i>	
Paulo Burnier <i>Asesor del CADE, Brasil</i>	
PALABRAS DE CLAUSURA	32
Javier Coronado Saleh <i>Gerente General del Indecopi</i>	

PALABRAS DE *BIENVENIDA*



Muy buenas tardes con todos, Sr. Ivo Gagliuffi, Presidente del Consejo Directivo de Indecopi, Sr. Frédéric Jenny, Presidente del Comité de Competencia de la OCDE, honorables congresistas, autoridades, colegas, señoras y señores.

Para el Banco Interamericano de Desarrollo es un honor poder participar en la presentación del informe final del Peer Review de la política de competencia en el Perú, financiado por el BID bajo la dirección técnica de la OCDE. Como es de conocimiento de varios de ustedes, el reporte que dio base al examen se realizó entre mayo y agosto del año pasado, y el examen mismo se dio en el marco del Foro Latinoamericano y del Caribe de competencias, celebrado en Buenos Aires en setiembre pasado. Por más de quince años, el BID y la OCDE llevamos adelante una alianza para el impulso de la política de competencia en América Latina y el Caribe. Una parte central de este trabajo conjunto son los exámenes inter pares o "Peer Reviews", metodología ampliamente utilizada por la OCDE para analizar las políticas públicas en cada país.

El examen realizado al Perú muestra las enormes fortalezas y logros que tiene el sistema de competencia del país, bajo el liderazgo de Indecopi. Concluye que el régimen de competencia de Perú es activo y está en línea con los estándares y prácticas reconocidas internacionalmente. Pero también señala con claridad los desafíos y las oportunidades para mejorar, indicando que carece de un régimen de control de fusiones. Asimismo, el marco legal presenta riesgos para la autonomía e independencia del Indecopi y de sus órganos de decisión. La implementación de las recomendaciones de esta Revisión requerirá el compromiso y la acción tanto del gobierno del Perú como del Indecopi. El ejercicio mismo realizado en Buenos Aires fue uno de los intercambios técnicos más intensos que hemos visto en la historia del Foro Latinoamericano en los últimos años. Esto habla muy bien de la seriedad del ejercicio, pero, además, de la calidad internacional de Indecopi. Confiamos que la ruta señalada en el examen sea de provecho para el Perú.

Desde el BID, estaremos atentos para apoyar y acompañar la implementación de las reformas que se pongan en marcha. Creemos firmemente en el valor de la competencia para aumentar la productividad, pues esta última no existe sin rivalidad entre los agentes económicos, rivalidad positiva. Creemos también en la potencialidad de la política de competencia para fortalecer el poder adquisitivo de los consumidores, especialmente para aquellos que menos tienen, a través de precios más eficientes.

Finalmente, sabemos el rol que tiene la política de competencia en eficiencia fiscal, al procurar procesos de compras públicas más transparentes y competitivos que produzcan mejores precios para las administraciones públicas. En momentos en que la región de América Latina y el Caribe crece poco y aumentan los desafíos del desarrollo, la política de competencia se ofrece como una herramienta eficaz, probablemente poco explorada para mejorar el cuestionamiento de los mercados y el desarrollo de nuestros pueblos.

Muchas gracias, nuevamente, por habernos invitado a compararnos en el proceso. Muchas gracias a todos por acompañarnos hoy, buenas tardes.



Viviana Caro Hinojosa

*Representante del Banco Interamericano de Desarrollo
en el Perú*

BLOQUE TEMÁTICO 1:
AVANCES DEL PERÚ
EN LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA



**Ivo Gagliuffi Piercechi**

Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual

Buenas tardes. Muchas gracias a todos los asistentes por participar en este evento tan importante que hemos sacado adelante con la OCDE y con el BID. Gracias también al Profesor Frederick Jenny y a Antonio Capobianco de la División de Competencia de la OCDE. Gracias a Pablo Burnier, director del CADE de Brasil, con quien tenemos una excelente alianza técnica y también una gran amistad. Gracias a los congresistas Del Castillo, Gonzáles, y Letona por su presencia. Gracias a los equipos de competencia que están acá presentes, en especial a los integrantes de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia y a los vocales de la Sala de Defensa de la Competencia, que son precisamente los equipos que sacan adelante todo este trabajo. Gracias también a Luis Tsuboyama del Ministerio de Relaciones Exteriores por su apoyo en este tema.

Hemos preparado una presentación que busca resumir en diez minutos cuál ha sido el trabajo que se ha realizado en este último año en el Perú en materia de Política de Competencia.

Primer punto, la normativa. ¿Qué avances han habido en la normativa en el 2018 y el primer trimestre del 2019? Tema bastante interesante. En primer lugar, en cuanto a temas legales, como ustedes saben, actualmente lo que rige es el Decreto Legislativo 1034, la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. Pero el 1034 ya tenía algunas modificaciones. La primera de ellas, el Decreto Legislativo 1205 que se produjo en el año 2015 y la última de ellas el Decreto Legislativo 1396 que se ha dado el 2018. A su vez, estas tres normas han sido consolidadas este año a través de un texto único ordenado que se ha aprobado hace pocos días. ¿Cuáles han sido las novedades de la última modificación en el año 2018? Tres, principalmente. El Perú, adicionalmente al Programa de Clemencia, ha implementado un Programa de Recompensas para que cualquier persona natural pueda delatar a aquellas personas que estén involucradas en un cartel. Este programa de recompensas va a implicar el pago de esa delación. Y esta es una experiencia que hemos tomado principalmente de las agencias de competencia de Inglaterra, Corea y Hungría.

Otro de los temas que hemos sacado adelante es la suspensión del procedimiento y esto en coordinación con el Congreso. En este caso con el congresista Gonzáles discutimos la posibilidad que la agencia de competencia pueda suspender el procedimiento de libre competencia durante un plazo máximo de noventa días cuando las partes articulen temas que dilaten el procedimiento, de tal manera que no incurramos en una constante prescripción, así que ese es un tema importante en la práctica.

Y la tercera modificación importante que se estableció a nivel de ley es respecto a las medidas correctivas. En efecto, como se sabe, cuando el Indecopi resuelve un caso, no solamente impone una multa, sino que también puede dictar medidas correctivas. Una de las medidas correctivas explícitas que ahora tiene la ley es la posibilidad de ordenar un compliance a las personas o empresas que han estado involucradas en la infracción; es decir, un programa de cumplimiento normativo que asegure que les ha quedado claro que no se va a violar la competencia y que les va a quedar aún más claro como una política interna corporativa que siempre deben cumplir.



Ahora bien, a nivel de softlaw, es decir, a nivel de guías, qué avances han habido. El año pasado, el Perú ha tenido la posibilidad de hacer pública su "Guía del Programa de Clemencia". Una guía que ha sido tan profesional, tan dedicada por parte de los equipos, que finalmente fue premiada por la publicación Concurrencias y la Universidad George Washington de EEUU, con el premio a la mejor guía en el mundo de la Competencia, eso es bueno resaltarlo.

Recientemente, además, hemos lanzado la "Guía para Combatir la Concertación en las Contrataciones Públicas", la cual hemos trabajado con el OSCE, Perú Compras y el MEF. Esta guía lo que busca es precisamente dar dos recomendaciones. La primera, a los funcionarios públicos que están encargados de las compras, para que puedan elaborar bases administrativas de tal manera que se evite o se disminuya la posibilidad de falta de competencia en las bases. Y la segunda recomendación es para que los funcionarios públicos puedan identificar cuándo estarían frente a una posible conducta anticompetitiva. Casos, por ejemplo, de carruseles, donde gana uno un día, gana el otro al segundo, y luego gana el tercero. Casos de reparto territorial: yo gano siempre en el norte, tú ganas siempre en el centro y ellos ganan siempre en el sur, y así sucesivamente. Casos típicos en libre competencia, que se llaman "licitaciones colusorias", para que el funcionario público se pueda dar cuenta, pero algo más, para que también puedan reportar al Indecopi la existencia de esa práctica anticompetitiva. En ese caso, además, contamos con la consultoría externa del experto Andrés Calderón, a quien también agradecemos por ese apoyo. Así que ha sido un trabajo muy concienzudo y profesional.

Esta guía, además, está postulando el día de hoy en Washington también al premio de la publicación Concurrencias, así que ojalá podamos sacar este segundo premio.

¿Qué otras guías se vienen en el Perú? La primera es una que ya hemos prepublicado, que es una "Guía para las asociaciones gremiales", donde se establecen cuáles son las recomendaciones para que los gremios empresariales puedan actuar de tal manera que no incurran en prácticas anticompetitivas, principalmente vía recomendaciones. Esto se ha prepublicado, se han recibido los comentarios de catorce entidades públicas y privadas, y estamos trabajando pronto para convocarlos a todos, y cerrar una versión final.

Estamos trabajando ya en la "Guía de Compliance", una guía que estaba pendiente, la guía de cumplimiento normativo. Este año también estamos trabajando en el Reglamento del Programa de Recompensas para poder establecer cómo le vamos a pagar a los delatores, cuál va a ser el procedimiento, si va a haber algún pago al inicio o un pago completo al final, etc. Y, por último, están pendientes también los lineamientos para los compromisos de cese. Es un tema muy importante, pendiente desde el año 2015.

Ahora, en cuanto a casuística, ¿cuál es la situación de casos que se han dado en el 2018 y en parte de 2019? Para empezar, hablemos de investigaciones criminales. El Indecopi está manejando actualmente veinticinco investigaciones preliminares, y de esas veinticinco si las dividimos por sectores económicos, quienes tienen más peso son: servicios, construcción, combustible, salud y así sucesivamente. Es decir, como pueden ver, es muy amplio el abanico de sectores que estamos investigando. Esas investigaciones podrían concluir en procedimientos administrativos sancionadores de oficio.

En cuanto a procedimientos en trámite, estamos tramitando actualmente siete casos en libre competencia. De los siete casos, están divididos principalmente en electricidad, transporte público de pasajeros, entre otros. Pero un dato muy interesante, de los siete casos, tres son por



abuso de posición de dominio, y cuatro son por cárteles. Eso es algo inusual, porque el Indecopi siempre impulsó principalmente casos de cárteles, y ahora tenemos casi mitad y mitad con abusos de posición dominante. Así que es un cambio de perspectiva y un compromiso que tenía la agencia en implementación de la Ley de Libre Competencia.

Por último, casos resueltos en el año 2018, han sido cuatro casos y, sobre todo, vinculados al sector de combustibles y que son públicos, además.

En cuanto al enforcement, se puede tener en consideración cuáles son las sanciones que una agencia de competencia ha venido imponiendo. En el 2013, el Indecopi había impuesto multas a nivel de competencia por aproximadamente 6 millones y medio de soles. Luego, pasó a ocho millones en el 2014, se redujo a medio millón en el 2015. Trepó en el 2016 a 15 millones y en el 2017 trepó casi 1000% a casi 150 millones de soles en multas impuestas. En el 2018 se han impuesto multas por 520 millones de soles. Nosotros no somos partidarios de que la multa refleje si una agencia viene haciendo bien las cosas o no, sino que la multa, de alguna u otra manera, refleja el nivel de compromiso que tiene una agencia de cara a la sociedad. Las multas no son tanto para generar ingresos a una agencia, las multas son para cambiar conductas, esa es la visión de una política pública moderna.

En cuanto a publicaciones, es bueno también que se vea cuál es el perfil académico de la agencia. La agencia no solo resuelve casos, la agencia tiene que generar conocimientos, tiene que compartir con la ciudadanía de manera simple qué es la libre competencia. En el 2018 y 2019 hemos sacado la publicación del "Día de la Competencia de Perú 2017", también todo en digital con el código QR. También lanzamos la publicación del "Día de la Competencia de Perú 2018", donde el expositor principal fue Antonio Gómez de la OCDE, y donde se habló precisamente de licitaciones colusorias que dieron paso a nuevos acuerdos para la guía de compras públicas. La tercera publicación ha sido, y esto es muy importante, el informe de medición de impacto del caso del papel higiénico. Para poder explicar a la ciudadanía que, en un caso de clemencia, si bien al primer delator se le exime de la multa, en este caso 150 millones de soles, lo cierto es que el ahorro para los ciudadanos ha sido de 1,150 millones de soles, porque el cártel ha sido desactivado. Esa es la manera como se le explica a la gente los beneficios de una política de competencia y felicito en este caso al Gerente de Estudios Económicos, Jorge Trelles, por un trabajo tan metódico, como fue en este tema. La última publicación se está lanzando el día de hoy, se llama "Criminalización de los Cárteles: Experiencia Comparada y Desafíos" que ha sido producto de una conferencia que se realizó el año pasado en el Indecopi a cargo del Profesor Whelan, y hemos querido trasladarla a una publicación académica para que todos puedan tenerla en cuenta en esta nueva discusión que ya se está presentando en el Congreso: la posibilidad de que nuevamente se criminalicen los casos de cárteles en el Perú.

En cuanto a eventos, también en la línea académica, para capacitar, educar y difundir los temas de competencia, hemos organizado aproximadamente diez eventos entre el 2018 y 2019, y las materias han sido variadas: programas de clemencia, criminalización de carteles, determinación de un mercado relevante, en control de fusiones, hoy día la presentación del Peer Review, y mañana un evento sobre las colusiones en el sector salud que va a estar a cargo de Antonio Capobianco de la OCDE.

Por último, el Peer Review de la OCDE, sin perjuicio a la exposición que va a realizar el Profesor Jenny, quiero resaltar la importancia de este tema. El Perú había tenido un Peer Review aproximadamente hace doce años, un primer Peer Review. Fue un ejercicio magnífico donde



todos los stakeholders interesados participamos. Pero después de tanto tiempo, lo cierto es que el Perú necesitaba medir su grado de madurez nuevamente en Competencia. Cuando uno tiene la oportunidad como funcionario público de salir y compartir con sus pares y otras agencias, como el Brasil, etc., uno se da cuenta del nivel que el Indecopi refleja a nivel comparado, es una agencia muy reconocida, muy respetada. No es un trabajo de esta gestión, es un trabajo de veinticinco años que hay que respetar, hay que valorar. Un Peer Review lo que refleja es un trabajo constante de veinticinco años de la agencia de competencia en la región, y tenemos que medir qué tan bien estamos, pero sobre todo dónde nos falta mejorar. El Peer Review es un diagnóstico de prueba ácida. Y los países que finalmente toman la decisión de hacerse un Peer Review no es necesariamente para que les pongan una estrella en la frente, sino ,principalmente, para que los midan y les indiquen dónde se puede sacar una mejor nota, y en eso estamos trabajando actualmente.

Como decía Viviana del BID, el Peer Review en Buenos Aires que fue liderado por el Profesor Jenny, fue un ejercicio intenso, duró tres horas aproximadamente, y fueron preguntas muy duras pero muy directas sobre lo que le falta al Perú. Una de las preguntas fue acerca del control de fusiones, en lo que, justamente, hemos tenido varios avances últimamente. Pero quiero agradecerles a todos porque el Peer Review no ha sido un trabajo del Indecopi solamente, le agradezco como siempre a los equipos que se han sacado la mugre trabajando, como siempre, en primera y segunda instancia; a nuestros vocales, a nuestros comisionados, a los equipos que son del Indecopi y que han sido del Indecopi y mucha gente y muchos indecopianos de corazón presentes, sino también a los congresistas de la República que fueron parte de las entrevistas y que estuvieron presentes en el tema. A las entidades públicas que también fueron entrevistadas para medir la situación del Perú, a los gremios empresariales, a los estudios de abogados litigantes en temas de competencia, a los economistas y consultoras económicas; todos participaron en el Peer Review y por eso tenemos un producto del cual estamos orgullosos como país para mostrarlo el día de hoy.

Como pueden ver, el Peer Review ha sido una publicación, está tanto en español como en inglés, tiene su código QR por si alguien quiere ir revisándolo, y hay un detalle importante que quiero resaltar para concluir la exposición, como nunca, después de veinticinco años, se ha producido un alineamiento en los astros en tema de control de fusiones. ¿Qué quiere decir esto? Tanto el Congreso de la República, como el Poder Ejecutivo, han considerado que es un tema de relevancia nacional, como política pública en beneficio de los ciudadanos. El congresista Del Castillo, por ejemplo, ha impulsado el dictamen de economía. Otros congresistas, como Úrsula Letona y Juan Carlos Gonzales, acá presentes, han presentado proyectos de ley, y eso en la práctica impulsó que hubieran doce proyectos de ley en el rango de un año. Eso, al mismo tiempo, ha generado dos dictámenes: uno de la Comisión de Economía que ya propone el tema y otro que está pendiente la próxima semana probablemente en la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso, a donde asistimos para discutir los temas técnicos. Pero, el Poder Ejecutivo, el día de ayer ha presentado ante el Congreso de la República también un proyecto de ley para el control de fusiones.

Lo importante y lo positivo, cuando uno revisa los tres proyectos, es que los tres respetan las buenas prácticas internacionales, y eso es muy importante. Esperemos que en las próximas semanas pueda salir adelante una ley de control de fusiones en el Perú de una manera muy técnica y profesional.



Señores, muchísimas gracias nuevamente a todos por su presencia, gracias a todos por el interés, gracias a todos por estar participando en un debate tan importante como es el control de fusiones en la práctica. Está bien sacar adelante Políticas de Libre Competencia, pero siempre y cuando respeten el nivel técnico que se requiere.

Buenas tardes.



BLOQUE TEMÁTICO 2:
RECOMENDACIONES
DEL PEER REVIEW



**Frédéric Jenny***Presidente del Comité de Competencia de la OCDE*

Miembros del Congreso del Perú, miembros del Consejo Directivo del Indecopi, señor Paulo del CADE. Gracias por estar aquí presentes y por haberme invitado a participar en lo que creo es un evento importante, el cual es el lanzamiento de esta revisión por pares del Perú por la OCDE. Antes de empezar, o mientras comienzo, quisiera decir algunas cosas, acerca de qué es la revisión por pares y por qué tenemos estas revisiones por pares en la OCDE y, particularmente, en el área de la competencia.

Yo diría que, particularmente, en el área de competencia, porque la ley y política de competencia en muchos países, me atrevería a decir que en la mayoría de países, es una adición relativamente nueva a las políticas económicas de los países. Puedo recordar, hace unos veinticinco o treinta años atrás, cuando empecé en la OCDE, eran menos de diez países en el mundo que tenían esta ley de competencia, y ahora, son más de 130 países. ¿Qué significa esto? Significa que la ventaja de tener estos mercados eficientes ha sido reconocida ampliamente, y como resultado, más países han decidido adoptar herramientas que permitan asegurar que la competencia funcione para el bien común de los consumidores. Pero, como he dicho, este es un proyecto relativamente reciente.

Ahora, como en cualquier nuevo proyecto, hay un proceso de aprendizaje, y este proceso de aprendizaje es bastante común en todas partes del mundo. Por ende, una de las razones por las cuales tenemos esta evaluación por pares es porque algunos países han empezado antes que otros y, por ello, tienen un poco más de experiencia. Y también, diferentes países, que tienen diferentes formas de hacer las cosas, diferentes modalidades, pueden aportar cosas distintas a la discusión general. Esa sería la primera razón.

La segunda razón, es que la aplicación de la ley de competencia, o la política de competencia no es una política que funcione de manera individual, tiene que estar en conjunto con otras políticas, y es por eso por lo que cuando analizamos la eficacia del sistema de la ley de competencia, se tiene que tomar en cuenta cuáles son los antecedentes generales de un país. En vista de que los antecedentes difieren entre un país y el otro, el sistema legal es distinto, las políticas de comercio son distintas, etc., uno tiene que adaptar la política local y la aplicación de la política local a este entorno en particular. Entonces, lo que hacemos en estas revisiones por pares, es reunirnos, hacer preguntas los unos a los otros, y esto sirve de ayuda para todos, para poder mejorar los sistemas, para que toman en consideración las especificidades del entorno, pero también las experiencias de los otros países.

¿Cuáles son los pasos de esta revisión por pares? Las etapas, diría yo que son numerosas. La revisión por pares empieza con un cuestionario integral en donde se establecen todos los aspectos, los aspectos del área de competencia, la estructura de la autoridad, al igual que el contenido de la ley y su implementación. A esto le sigue la primera versión del reporte del Secretario, la cual es luego revisada a través de numerosas entrevistas, las cuales son hechas localmente. En el caso del Perú, se realizaron varias entrevistas, casi sesenta personas fueron



entrevistadas de varios y distintos contextos; ya sea que sean abogados, empresarios, entidades reguladoras, autoridades de competencia, etc. Y todo esto es necesario para la revisión del reporte inicial del Secretario de la OCDE, el cual es luego analizado por los pares, y por pares nos referimos a los miembros del Comité de Competencia de la OCDE, lo cual nos lleva luego a una audiencia donde a la autoridad de competencia, la cual está pasando por esta revisión por pares, se le hace preguntas por los jefes de otras autoridades de competencia miembros de la OCDE; y finalmente, todo esto deriva en una serie de recomendaciones, de las cuales vamos a hablar en unos segundos.

Y esto sirve para demostrar que el proceso es interactivo, realmente se llega a hacer un análisis a profundidad de la situación para tratar de llegar a formular las recomendaciones más relevantes para la política de competencia.

En el caso del Indecopi, déjenme decirles que, cuando llevamos a cabo esta revisión por pares junto con el Banco Interamericano de Desarrollo, descubrimos que el Indecopi es una institución extremadamente respetada, no solo a nivel doméstico sino a nivel internacional. Indecopi destaca por varias razones. Una de ellas es que es una institución que tiene muy pocos ejemplos similares en el mundo, porque es una institución que, básicamente, maneja siete políticas, las cuales son complementarias – por ejemplo, la protección del consumidor es complemento de la competencia, como también lo es el comercio, etc. - pero hay muy pocos casos en el mundo en donde una sola institución tiene amplios objetivos y simultáneamente administra una serie de leyes.

Esto entra en la discusión que tenemos a nivel internacional, la cual es una discusión bastante interesante, en donde, por un lado, tenemos a los economistas que dicen "bueno, es necesario tener un solo objetivo por institución, eso hace las cosas transparentes y fáciles para la institución". Mientras que, por el otro lado, muchas personas podrían argumentar que los países pequeños, en particular, no pueden asumir el costo de tener muchas entidades reguladoras, cada una para cada tema, y tener de manera conjunta una serie de políticas que sean complementarias podría ser una manera extremadamente buena para organizar todo. Y es por ello, por lo que el Indecopi destaca, como había mencionado.

Uno de los resultados de las primeras revisiones por pares han sido las recomendaciones a largo plazo, las cuales suelen ir dentro de los planes de la Política Nacional de Competencia. Ahora, no voy a revisar todas las recomendaciones, me tomaría mucho tiempo en hacerlo, solamente voy a decir que es la cuarta vez que nos estamos enfocando en el caso del Perú, así que es la cuarta vez que el Perú ha pasado por la revisión. Hay una serie de recomendaciones, voy a mencionar algunas de ellas. Sé que se ha distribuido ya el documento de la revisión por pares, así que voy a asumir de que están, en cierto punto, familiarizados con las recomendaciones, pero voy a tratar de ilustrar el porqué y el cómo se han llegado a estas recomendaciones, algunas bastante detalladas, las cuales pueden encontrarlas en el documento.

Lo que se ha destacado, como mencioné, acerca del sistema de la Ley de Competencia del Perú es que necesita los estándares internacionales a largo plazo, puesto que cubre todos los sectores, cubre los pilares principales acerca de las prácticas anticompetitivas, que son tradicionalmente cubiertos bajo la Ley de Competencia. Hay una ligera excepción, de la cual vamos a hablar, la cual es la falta de un régimen de control de fusiones, y en un minuto les voy a comentar acerca del porqué nosotros sostenemos que el Perú debería tener un régimen de control de fusiones. Sé que ahora hay una serie de discusiones acerca de la posibilidad de establecer el control de fusiones.



Por otra parte, debo decir que no hay un control de concentraciones, exceptuando el mercado de la generación y transmisión de electricidad, lo cual es una rareza propiamente dicha, puesto que es una tarea dentro de un vasto y amplio sector en particular, y no sucede en ningún otro sector, pero es una rareza que pronto será solucionada o modificada.

Entonces, cuando se revisa la estructura de las recomendaciones para los aspectos principales, una es la independencia institucional, la segunda es la adopción de un régimen de control de concentraciones, ya luego voy a mencionar un par de consecuencias de ello. La tercera, tiene que ver con la priorización de los casos, particularmente las licitaciones colusorias y las prácticas de abuso de dominio. Y la cuarta, la cual siempre es una pregunta complicada, es la pregunta acerca de los recursos de la institución y la extensión del alcance de la institución para los objetivos.

Ahora, como dije anteriormente, hay otras recomendaciones como, por ejemplo, acerca de que el Indecopi, el Perú, debe de adoptar un programa de clemencia. Así que quisiera compartir con ustedes, rápidamente, unas palabras acerca de la independencia institucional. Esta es una pregunta importante en todos los países, pero particularmente, es una pregunta importante si la institución es también responsable del control de concentraciones. El control de concentraciones puede ser complejo, por una parte, y puede derivar en la toma de decisiones o fallos en un futuro, y uno debe de asegurarse de que la institución que dicte o tome las decisiones sea una institución que sea independiente, independiente del gobierno, independiente de cualquier tipo de influencias. Por lo tanto, la independencia de la institución es, en general, importante para el objetivo de adoptar un régimen de control de concentraciones.

Y ¿a qué nos referimos cuando hablamos acerca de la independencia institucional? Yo diría que existen distintas dimensiones dentro de la independencia institucional, de las cuales quisiera mencionar solo algunas. La primera es con respecto al nombramiento de los miembros de la institución. Ahora, las observaciones que estoy mencionando, las cuales se encuentran dentro del documento de la revisión por pares, no tienen nada que ver con los miembros actuales del Indecopi. De hecho, hay un reconocimiento de que la institución funciona muy bien, y que la institución es independiente, pero la pregunta es si es que la ley o el sistema actual garantiza que esta independencia siga vigente, lo cual es un bien activo importante de la institución.

Y la estructura realmente, a rasgos simplificados, es que un ministerio de autoridades designa a los miembros del Consejo Directivo y luego, es el Consejo Directivo el que designa a los comisionados, a los tribunales de vocales y al personal. Entonces, este proceso no es completamente transparente, de pies a cabeza. Por ejemplo ¿quién es seleccionado para ser un candidato? ¿Quién es elegido? Por lo que hay un problema presente acerca de la transparencia de la institución para pueda ser garantizada por el hecho, por ejemplo, de que vaya a haber un proceso más formal de solicitudes con, probablemente, ciertos criterios requeridos para ser comisionado o para ser un miembro del tribunal o para ser un miembro de la comisión; posteriormente, siempre va a culminar el proceso con una elección, pero al menos, si esta elección es transparente y está basada en si las personas están calificadas, honestamente calificadas en materia legal o económica, áreas necesarias en materia del derecho de competencia, esto respalda y brinda cierta tranquilidad de que el sistema en sí está diseñado para obtener los mejores resultados posibles.

Una segunda dimensión que es importante es por el hecho de que no todos los comisionados o no todos los miembros de una comisión o los miembros de un tribunal sean designados al mismo tiempo, para un mismo período con un mismo plazo de duración. Porque si son designados para un mismo periodo con una misma duración, luego de un par de años se va a tener una institución



completamente nueva, no existe una permanencia o continuidad en la institución. Por lo tanto, se debe tener una adecuada distribución para la designación de los miembros, o al menos asegurarse de que el nombramiento y la selección sean mantenidos de manera confidencial.

A continuación, no me voy a detener en los detalles, pero sí me gustaría hacer un llamado de atención al hecho de que, como mencioné antes, este no es un problema actualmente, pero puede ser un problema potencial, y como el propósito de las leyes es anticiparse a los problemas potenciales, existe la pregunta aquí sobre si es que puede haber más transparencia y más seguridad con el nombramiento de los miembros, inclusive hablando también del personal. No sucede en la actualidad, pero podría darse el escenario en que algunos de los miembros del Consejo Directivo pueda despedir a parte del personal, posiblemente por trabajar de cierta manera en que los miembros del Consejo Directivo no quisieran; no existe alguna garantía. Nuevamente, es una interrogante sobre si se deben incluirse protecciones legales en la ley.

Quisiera continuar con la siguiente y la más importante de las recomendaciones, la cual es el adoptar un régimen de control de concentraciones. ¿Por qué motivo es que la OCDE, nosotros, promovemos que se adopte un régimen de control de concentraciones? Porque mientras más estricta sea la autoridad de competencia -con el tiempo porque requiere experiencia en materia de prácticas anticompetitivas, particularmente sobre los cárteles- la ley serviría para sustituir las concentraciones cartelizadas. Si se tratase del caso, son inmunes a los procesamientos, y pueden lograr exactamente lo mismo, que es la colusión porque se han convertido en una sola entidad. Entonces, es bastante claro, si es que se llegase a intentar seriamente el eliminar las prácticas anticompetitivas y los cárteles, se debe de tener también un régimen de control de concentraciones.

En la mayoría de los casos, es más fácil de capturar una fusión que es presuntamente anticompetitiva, en lugar de esperar a que esta fusión se haya concretado y que ya se encuentre abusando de su posición dominante. Es muy difícil, algunas veces, investigar casos de abuso de posición dominante, se requiere de muchos recursos, y hay abusos que pudiesen haber sido prevenidos al prevenir una fusión.

Ahora, cuando empecé mi carrera, lo cual fue hace décadas atrás, lo primero que tuve que hacer fue ayudar al Ministro de Finanzas de Francia a promover un régimen de control de concentraciones; entonces sé de lo que estoy hablando, y sé que no siempre se da de manera fácil, porque las personas pueden pensar que las empresas grandes son necesarias, así que ¿por qué evitar las fusiones? El objetivo del control de concentraciones no es el de evitar las fusiones, obviamente, sino que sirve para atrapar las fusiones que han tenido como resultado la reducción de competidores, las cuales, en la mayoría de los casos, son propuestas para reducir el número de competidores. Todo el resto de fusiones, especialmente aquellas que brindan beneficios eficientes, las cuales tienen como resultado la reducción de costos y que se vean reflejados para los consumidores, de forma que se reduzcan los precios, aquellas fusiones son bien vistas.

Y cuando vemos alrededor del mundo, cuando vemos el sistema estadounidense o el sistema de la Unión Europea, podemos ver que hay una pequeña minoría de fusiones que han sido bloqueadas o que no se han concretado, pero para poder atrapar esas fusiones es necesario tener un instrumento, uno que pueda requerir que se revisen una serie de fusiones y así ver que solo algunas de ellas son problemáticas. Por lo tanto, el control de concentraciones es un complemento necesario para la Ley de Competencia, y si es que tomo como referencia a la OCDE, solo un país miembro de la OCDE no tiene un sistema implementado de control de



concentraciones, y se trata de Luxemburgo. Pero la razón es que Luxemburgo aplica y ejecuta las regulaciones de la Unión Europea para el control de concentraciones, así que no necesita tener regulaciones específicas. Todo el resto de países miembros alrededor del mundo tienen un régimen de control de concentraciones.

¿Qué es lo que implica? Sé que tienen proyectos de ley que se están revisando en el parlamento donde se discute acerca del tema del control de concentraciones, así que no voy a revisar las tecnicidades, pero primero se requiere una serie de límites y un sistema de notificaciones, para que la autoridad de competencia pueda saber cuáles fusiones, que se encuentran por encima del límite, puedan ser consideradas presuntamente problemáticas y de esa manera, se pueda revisar dichas fusiones para constatar si, en efecto, hay un problema o potencial problema, o no. Lo segundo es que el control de concentraciones es distinto al abuso de posición dominante o a los cárteles, porque cuando se revisa un caso de abuso de posición dominante o de cárteles, se ve hacia el pasado, lo que pasó en el ayer, ¿acaso esto que hizo la empresa fue colusorio? Cuando se revisan las fusiones, se ve hacia el futuro, y por definición, uno nunca sabe lo que va a suceder en el futuro. Lo que significa es que se necesita mucho más expertise económico para lidiar con el control de concentraciones, porque es el expertise económico lo que va a ayudar a decidir si es que hay un riesgo real, si es que se llega a concretar la fusión va a darse una restricción o disminución en la competencia.

Entonces, la institución que se vaya a encargar del control de concentraciones no solo tiene que ser independiente, como ya habíamos mencionado, sino que tiene que ser competente, tiene que tener los recursos para poder lidiar con los casos de fusiones. Y sobre todo, sabemos que las transacciones entre negocios o empresas tienen que darse de manera rápida, porque es el ritmo en el que suelen moverse los negocios, lo que significa que la autoridad de competencia va a tener poco tiempo, períodos cortos para revisar cada caso de fusión, lo que significa que no va a haber mucho control en tiempos de la agenda, porque va a depender de la actividad de las fusiones, y según tengo entendido, ha habido un poco de actividad de concentraciones ahora en Perú, lo cual vendría a ser una anticipación de lo que sería la ley. Por lo tanto, la institución debe tener los recursos adecuados de manera suficiente como para poder anticipar un número de fusiones.

Las decisiones sobre las fusiones deben de ser comunicadas, y lo son en muchos de los sistemas, y es importante porque las partes involucradas deben de entender cuáles son las preocupaciones, de manera en que las partes involucradas puedan ofrecer hacer compromisos o modificar la transacción para que sea más aceptable. Pero también, sirve en general, en términos de jurisprudencia, ayuda a las otras empresas a saber cómo es que la autoridad de competencia analiza las fusiones, y por ello, les ayuda a anticipar y, probablemente, a disuadir a que se concreten fusiones anticompetitivas.

Por lo tanto, como para establecer límites claros y fáciles, y por fáciles me refiero a que en algunos países se decidió que los límites deben de ser impuestos en la participación en el mercado, en algunos otros países se decidió que los límites sean establecidos en la facturación anual de las empresas. Pero las empresas saben cuál es su facturación anual, mientras que la participación en el mercado depende de la definición del mercado relevante, lo cual es mucho más complicado para las firmas empresariales, por supuesto que es responsabilidad de la firma empresarial y la autoridad de competencia el identificar cuál es el mercado relevante, pero no suele ser la vía usual y puede que no sea el mismo concepto de "mercado" que se maneje entre la empresa y la autoridad. Es por ello, por lo que los límites, los cuales son un valor absoluto,



tienden a ser preferiblemente establecidos basados en la participación en el mercado, porque en la participación del mercado existe un incentivo para las empresas en el caso de si deben o no notificar acerca de la fusión.

Finalmente, debe de existir la posibilidad para que la autoridad de competencia, cuando analice las fusiones, acepte los compromisos o recomendaciones para que la fusión pueda ser viable. El propósito no es el de bloquear una fusión, sino de ampliamente dotar de legitimidad parte de la fusión, y con ello cambiar, posiblemente, la transacción para que sea menos anticompetitiva.

Esto vendría a ser todo con respecto a las concentraciones. Esta es una recomendación muy importante, probablemente sea la más importante de este reporte.

Quisiera ahora tratar el tema de la priorización de los casos. Hemos tenido varias conversaciones con las autoridades de competencia durante los últimos diez a quince años sobre la importancia de priorizar. Se suele tener siempre recursos limitados, por lo tanto, se debe tener una manera para poder decidir qué es lo que se va a investigar. Cuando uno ve los antecedentes del Indecopi, uno puede ver que el Indecopi ha investigado a un número alto de restricciones horizontales y lo ha hecho de manera exitosa, como lo he mencionado antes. Un área, la cual es considerada como una de las más recurrentes en muchos países, y posiblemente en países pequeños, países en desarrollo, son las licitaciones colusorias en el sector público. Asimismo, es un área en la cual es relativamente fácil para la autoridad de competencia de encontrar pruebas, y la razón es porque cuando se hace el concurso, se tienen las licitaciones, las cuales se pueden ver y descubrir en las estructuras de las ofertas si es que hay algo fraudulento o no. Y de hecho, cuando lo analizamos, descubrimos que el Indecopi le ha dedicado más tiempo a estas áreas, porque ha habido numerosos casos de licitaciones colusorias.

Las licitaciones colusorias en sí promueven prácticas anticompetitivas porque, por definición, solo habría un pequeño grupo de licitadores escogidos para ofertar, en lugar de permitir que todos puedan participar. Por lo tanto, estamos hablando de un entorno restringido. También, tenemos que tomar en cuenta que se trata del dinero de los contribuyentes, en muchos de los casos. Por lo tanto, existen muchas buenas razones por las cuales se deben de investigar.

La otra área que debería ser investigada, es parte del régimen de control de concentraciones que hemos discutido previamente, es la del abuso de la posición dominante. Se ha encontrado que algunas empresas que, por ser bastante poderosas, están protegidas sea por barreras estratégicas, barreras legales o barreras técnicas, son capaces de participar o desarrollar estrategias para prevenir que nuevas empresas o nuevos comercios puedan ingresar al mercado y puedan competir contra ellas. En otras ocasiones, son capaces de explotar a los consumidores de maneras bastante obvias.

Sabemos que hay pocos casos, que hubo pocos casos. También, entendemos que esta es una tendencia que Indecopi ha venido cambiando y que hay algunos casos que vienen siendo investigados hasta la fecha, pero el abuso de posición de dominante, especialmente en las economías pequeñas, es algo que hay que investigar, porque es bastante importante.

A continuación, quisiera retomar la idea de la institucionalidad y quisiera que tomen en cuenta lo que sería una de las recomendaciones más sabias: los recursos. Ya he explicado el porqué, sobre todo cuando se considera el adoptar un régimen de control de concentraciones, una de las recomendaciones más importantes de la OCDE es que uno debe de tener los recursos



adecuados para poder hacer un buen trabajo, es del interés de todos.

Cuando uno analiza la forma de cómo funciona el Indecopi, uno puede ver que hay una serie de limitaciones. Primero, por ejemplo, según entiendo y de seguro me pueden corregir si es que me equivoco, el personal del Indecopi se ve limitado por topes laborales, lo que significa que puede ser difícil para la autoridad, en algunas ocasiones, encontrar a personas que podrían resultar ser competentes para el análisis de los casos, por ejemplo a personas que tengan el grado de PhD en Economía, quienes serían de gran ayuda para el propósito de anticiparse a los casos que hemos discutido previamente cuando hablábamos de las fusiones; como también, en los casos de abuso de posición dominante, para poder decidir cuál es abusivo y cual no lo es, lo cual es un ejercicio complicado. Así que una de las observaciones es por el lado de la cantidad de personas, personas que ven temas de competencia. No estamos hablando del Indecopi en general, porque el Indecopi es una organización bastante grande, sino que nos referimos a que el número estimado de personas que lidian con materias ligadas a la competencia en el Indecopi son entre cincuenta, sesenta y máximo setenta personas.

Y cuando nos referimos a los pares, teniendo en cuenta que no hay una norma actualmente, pero para medirnos con otras autoridades de competencia, como el CADE de Brasil, estamos hablando de cerca de 230 personas. Por lo tanto, claramente, en la actualidad hay menos personal de lo que sería necesario si es que se adopta el régimen de control de concentraciones, lo cual sería una nueva función, función que requeriría un poco más de recursos. Es un hecho que sería necesario tener más personas a disposición, personal competente, personal que respondería ante una propuesta atractiva, y también es muy importante para la autoridad de competencia el poder retener el talento.

Ahora, existe competencia dentro del mercado laboral para los economistas y el personal de las autoridades de competencia, porque las firmas de abogados estarían dispuestas a contratarlos para así tener una perspectiva interna de cómo funciona una autoridad de competencia. Esto es bastante destructivo para una autoridad de competencia, en primer lugar, porque no tendría la capacidad de poder competir contra la oferta salarial, o para poder mantener propuestas suficientemente atractivas para sus recursos, para su talento. Por lo tanto, nosotros realmente les pedimos que haya un incremento.

Digamos que el control de concentraciones es muy importante, si es que se toma la decisión de optar por ese camino, si se quiere reorganizar sus prioridades para la lucha contra el abuso de posición dominante y contra las licitaciones colusorias, se necesita tener los recursos adecuados. La pregunta es ¿cómo se consiguen los recursos adecuados? Existen muchas maneras por las cuales las autoridades de competencia pueden encontrarlos. Existen maneras que podrían considerarse menos aceptables que otras, una de ellas vendría a ser que la autoridad de competencia tome las multas que imponen, lo cual crearía una tendencia en aumentar las multas que la autoridad de competencia pueda imponer. Claro que es algo que existe actualmente, pero en los países en donde existe esta modalidad, como en Portugal, hay un límite sobre lo que la autoridad de competencia puede hacer con el dinero que proviene de las multas, el cual usualmente se usa para propósitos de abogacía, no suele ser usado con otro propósito.

Existe también la posibilidad de ir ante el Congreso, o ir ante el Ministerio de Finanzas y pedir más dinero, lo cual sería discutido en el Congreso o el Ministro de Economía buscaría la opinión de lo que se tenga que decir al respecto, pero luego tenemos una opción que nos remite nuevamente a la independencia de la autoridad de competencia, lo cual es un buen sistema.



Quisiera mencionar un ejemplo bastante usual, es sobre la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos (US Federal Trade Commission). La Comisión Federal de Comercio es financiada por el Senado de los Estados Unidos, por lo tanto, depende del Senado. Los Senadores usualmente están interesados en mantener los precios de la gasolina lo más bajo posible, porque todo el mundo maneja un auto. Entonces, lo que sucede cada mes, es que el Presidente del Comité del Senado llama al Presidente de la Comisión Federal de Comercio y le pregunta por los esfuerzos realizados para bajar los precios de la gasolina. Ante la pregunta, el Presidente de la Comisión Federal de Comercio responde "lo siento, pero eso no tiene relación directa con los propósitos de la línea de trabajo de la Comisión en materia de competencia en los Estados Unidos, eso tiene que ver con respecto al mercado petrolero, no soy responsable por el mercado petrolero"; a lo que el Presidente del Senado responde "¿sabías que nosotros votamos con respecto a su presupuesto, cierto?" Entonces, el resultado de este ejercicio en los Estados Unidos es que la Comisión Federal de Comercio no termina tomando todas las decisiones con respecto a todo el mercado petrolero, pero sí le dedican mucho tiempo en producir estudios para poder explicar que no existe un problema de competencia en particular, y si es que hay un aumento en el precio de la gasolina se debe a factores macroeconómicos. Esto es una pérdida de tiempo.

Entonces, es lo mismo que sucede cuando el capital de una motivación depende del Congreso o del Ministerio. Es por ello, por lo que hay una tendencia en la comunidad internacional de sugerir que debe de haber mecanismos para la autofinanciación, y por mecanismos para el autofinanciamiento me refiero a mecanismos para que la autoridad de competencia pueda obtener capital sin tener que negociar los recursos. Un buen ejemplo se puede ver en países como Turquía o Italia, donde existe un impuesto sobre la incorporación de una compañía al mercado, y también, una pequeña parte de los impuestos va para la autoridad. Tengo conocimiento que en el Perú, algunas de las entidades reguladoras sectoriales tienen mecanismos similares. Les mencionaba el caso de Portugal, donde la autoridad de competencia es financiada por un impuesto sobre los ingresos de las entidades reguladores sectoriales percibidos por sus industrias.

Pero, independientemente de cualquier mecanismo, se debe intentar diversificar los recursos, y por supuesto, una manera es a través de las tarifas que la autoridad podría imponer por la revisión de las concentraciones, se debe hacer el esfuerzo de diversificar los recursos y hacer que los recursos sean lo más independientes posibles de los resultados sustanciales. Este es un asunto muy importante. Esto vendría a ser todo lo que quería comentarles en esta oportunidad, muchas gracias, van a poder encontrar muchos más detalles en el documento de la revisión por pares.

Muchas gracias, nuevamente



MODERADORA

Roxana Arellano

Buenas noches con todos. Para mí es un placer estar acompañada en esta oportunidad por nuestros distinguidos visitantes, autoridades de extranjero y del Indecopi y compartir en particular este espacio con Andrés Calderón y Paulo Burnier, especialistas destacados en el Derecho de Competencia. En esta oportunidad, nuestros panelistas nos van a brindar su perspectiva, desde un punto de vista académico y como testigos presenciales del desarrollo del derecho de la competencia, tanto en el Perú como en Brasil, sobre la evaluación que se ha efectuado sobre nuestras políticas de competencia en el Peer Review Perú. Sin más preámbulo, los dejo primero con Andrés.

PANELISTA

Andrés Calderón

Muchas gracias, Roxana. Gracias al Indecopi y en representación de ellos a Ivo Gagliuffi, Presidente del Consejo Directivo por esta invitación. También, agradezco a los examinadores de la OCDE que en su momento me invitaron para recibir mis comentarios cuando estaba conduciendo el estudio que hoy día se presenta.

Quisiera empezar, o quisiera más bien dividir los comentarios que yo tengo, sin perjuicio de los que pueda tener Paulo y espero que alcance el tiempo para compartir o discutir alguno de ellos, desde tres perspectivas. Yo me dedico hoy en día a tiempo completo a ser profesor universitario, así que definitivamente voy a incluir la perspectiva un poco más académica, pero no quiero dejar de lado también una perspectiva de lo que arroja este estudio como relevante para la institución pública, en particular Indecopi, pero no solamente Indecopi; y también, para la empresa privada.

Voy a empezar con algunas de mis reflexiones sobre el estudio que ha publicado la OCDE y el BID con relación a la institucionalidad, y aquí quiero referirme principalmente al aspecto creo yo más relevante que deberíamos tener en cuenta de cara al conjunto de recomendaciones que hace la OCDE. Quizá, la más resaltante es la de implementar un control de concentraciones, podríamos retomar nuevamente sobre la conveniencia o no de este sistema de control de concentraciones; a mí me enseñaron que cuando te invitan a una fiesta, no cambias la música, así que no voy a discutir sobre ese tema, digamos, está sonando el Rock, está sonando los Beatles, en todo caso lo que puedo decir es "oye, pongamos un poquito de Rolling Stones a la fiesta"; y lo que voy a decir acá es que para mí, más importante incluso que la implementación de un sistema de control de concentraciones, son las recomendaciones a las cuales hacía referencia el economista Frédéric Jenny, con relación a la necesidad de dotar de suficientes recursos al Indecopi, y dotarlo de suficiente autonomía. Eso era importante antes de que se discutiera o eventualmente que se apruebe una ley de control de concentraciones y va a ser mucho más importante si es que esta finalmente se aplica.

Los riesgos de politización de Indecopi, que como lo reconoce el estudio de la OCDE felizmente no se ha materializado, podría darse en algún momento y necesitamos tener reglas de control para evitar que eso suceda.



Mirándolo desde afuera, me siento muy contento con el rol que hace el Indecopi, lo he dicho públicamente en más de una ocasión, creo que las autoridades de competencia del Indecopi han llevado a la institución a su mejor momento en toda la historia de su funcionamiento, pero las instituciones van más allá de las personas. Entonces, uno puede estar contento con la labor que hace Ivo Gagliuffi, con la labor que ha realizado Roxana Arellano o Jesús Espinoza, pero no podemos estar pendientes o dependientes de que toda la vida nos vaya a durar un Ivo Gagliuffi, una Roxana Arellano o un Jesús Espinoza. Y es por eso que es importante dotar de suficiente autonomía al Indecopi, garantizar el mantenimiento de sus funcionarios y ser competitivos; es decir, que sean competitivos para que también los buenos funcionarios se mantengan en la institución. Es un absurdo que exista un tope salarial, como el que existe hoy en día, que realmente desincentiva el ingreso de funcionarios capaces o que estos se quieran mantener en el tiempo en una institución tan relevante como el Indecopi. Queremos tener un ejemplo de funcionamiento a lo largo del tiempo, y vemos lo que pasa en el BCR como un buen referente.

Entonces, ese es uno de los aspectos más importantes desde la perspectiva institucional. Para no acaparar mucho tiempo, voy a referirme rápidamente a los otros aspectos.

Desde la perspectiva de la empresa privada, creo yo que una de las recomendaciones más importantes que plantea el estudio de la OCDE tiene que ver con la necesidad de generar previsibilidad. Las agencias de competencia en el Perú, tanto el Indecopi como el Osiptel, se han sustentado históricamente en la aplicación de multas, en el cálculo del beneficio esperado, como una medida técnica bastante estudiada, tratando de ser lo más matemáticamente posible. La OCDE, reconociendo las ventajas que en teoría tiene esta fórmula de cálculo, ha dicho que es demasiado compleja, demasiado riesgoso hacer ese cálculo y siempre va a estar sujeto a discusión. Creo que, desde el otro lado, desde la perspectiva de la empresa privada y se los digo desde la experiencia de haber participado de ese sector, es bien difícil poder pronosticar de antemano cuál podría ser eventualmente una sanción del Indecopi, dado que las bandas de aplicación de multas son demasiado extensas. Una infracción leve puede ser de hasta 500 UIT's, una grave hasta 1 000 UIT's y una muy grave puede ser superior a las 1 000 UIT's

Realmente, no sabemos cuánto eventualmente puede llegar a ser una multa, y esto más allá solamente del campo de las multas, también es importante a efectos de poder llegar a acuerdos con la autoridad de competencia para decir, para hacer nuestros compromisos de cese, para poder decir "okey, sí, como empresa cometí una conducta anticompetitiva" -no me refiero a las más graves como los cárteles, sino me refiero al abuso de posición dominante, las prácticas colusorias verticales- es importante que la empresa sepa y tenga una idea de antemano de cuál podría ser, por un lado, una eventual multa, y si es que no estamos hablando de multa, una eventual compensación a la cual podría llegar en un acuerdo con el Indecopi para poder decir "okey, terminemos este caso, compensemose a los consumidores o a los afectados en este mercado" y hagamos lo más eficiente que es terminar con una práctica que se presume que puede ser anticompetitiva a través de un acuerdo saludable entre el presunto infractor y la autoridad que lo percibe.

Y con esto cierro mi intervención, desde la perspectiva de la academia, y acá en realidad no solamente me estoy refiriendo a la academia, me estoy refiriendo a la ciudadanía en general. Creo que una de las advertencias más importantes que hace la OCDE es la poca información a la cual se han podido avocar las autoridades de competencia en el Perú en lo que refiere a la realización de estudios de mercado o a la producción de data que resulte necesaria. Mucho más



importante hoy en día que se discute una ley de control de concentraciones. Lamentablemente, hubiera sido ideal que estas normas, que estos proyectos se discutieran sobre las bases de una medición de cuál ha sido el impacto de las fusiones que ya se han producido en el Perú sin pasar por un control para considerar cuáles podrían haber sido los efectos perjudiciales o si en verdad se produjo algún tipo de eficiencias, las clásicas eficiencias asignativas que se discuten si las fusiones realmente trasladan a los consumidores o no.

Si tuviéramos esta data, podríamos estar discutiendo ahorita si vale la pena tener este sistema de control, y si es que vamos a tenerlo, de qué dimensión estamos hablando. El Proyecto de Ley que ha presentado ayer el Ejecutivo, el Dictamen que aprobó la Comisión de Economía y el Dictamen que ha aprobado la Comisión del Consumidor, son muy cercanos, todos alineados con estándares internacionales. El Proyecto de Ley presentado por el Ejecutivo, tiene una ventaja en que le da una mayor autonomía en manejo de presupuesto al Indecopi, creo que le falta todavía algunos controles para ayudar a que esta autonomía funcional se mantenga en el tiempo, que los funcionarios no puedan ser cambiados, que no estén concentradas solamente en el ejecutivo las decisiones de nombrar al Consejo Directivo del Indecopi y a los tribunales de los vocales; pero en líneas generales, es un texto muy cercano a los estándares de la FCA y a lo que recomienda la OCDE, para tener un sistema de control de concentraciones.

Ahora, lo que nos falta es estar seguros de que la aplicación va a ser correcta y de que la labor que eventualmente se le encargue al Indecopi no se le va a escapar de las manos porque va a contar con los recursos necesarios para poder hacerlo; y también, creo que va a ser muy importante, y ojalá que los legisladores tomen en consideración esta pequeña recomendación, tratar de generar data a partir de los casos que eventualmente va a resolver el Indecopi. Además, entiendo que la ley se está planteando en un año, despacio para que se empiece a aplicar. Este año debería servir para recoger data con relación a la superación de fusiones, que como predecía correctamente el Profesor Frédéric Jenny, seguramente se van a producir durante este año, bajo el temor de que se empiece a aplicar la ley y tengan que superar un control que antes no existía.

Fuera de eso, creo que como última conclusión, recomiendo a todos leer el documento de la OCDE, porque para alguien que ha trabajado en Indecopi, para alguien que ha tenido la oportunidad de trabajar en Indecopi y ahora lo mira como un observador desde el punto de vista académico, no he visto algún documento o algún estudio que sea tan agudo y entre a tanto detalle para diagnosticar, tanto las fortalezas como los riesgos que enfrenta esta institución. Es un esfuerzo para mí muy interesante y ha sido muy gratificante encontrar alguna de las ideas que se discutían o que uno ya pensaba que podían ser encomiables o criticables de la política de competencia en el Perú, tan detalladas y recogidas en este estudio.

MODERADORA

Roxana Arellano

Muchas gracias, Andrés. Les pido un fuerte aplauso. A continuación, le voy a ceder la palabra a Paulo Burnier.



PANELISTA

Paulo Burnier

Muchas gracias, buenas noches a todos, Roxana, Andrés. Buenas noches Profesor Jenny, Antonio Capobianco; a las autoridades, Ivo, Javier Coronado. Primeramente, muchas gracias por la invitación, es un placer muy grande, para mí personalmente, para Brasil, para el Indecopi brasileño, estar presente en esta ocasión. Nosotros hemos pasado también recientemente por un Peer Review, tuvimos el lanzamiento el lunes pasado, hace dos días. Javier Coronado ha estado para el homenaje y me quedo muy feliz, es una alegría muy grande de estar aquí hoy. Es un día de fiesta, hemos tenido mucho trabajo con este tema específicamente, tenemos muchos trabajos también con los casos, con la administración de la autoridad de competencia en Brasil y el Indecopi en Perú, pero hoy es un día de fiesta. Me gustaría también, antes de empezar, dar unas palabras de agradecimiento, pero también unas palabras de felicitaciones, felicitaciones a todos. Yo pienso que la mayoría es parte de Indecopi, es una fiesta que solo es posible por el trabajo de ustedes, evidentemente por el liderazgo de Ivo y Javier, pero es un trabajo colectivo; entonces, felicitaciones a todos porque el Peer Review de Perú fue muy bien hecho. Estuve personalmente presente, entonces me siento en la autoridad de decirles, es una autoridad de referencia internacional, una referencia para muchos países del mundo y países de la región, y establece una responsabilidad que ustedes tienen en relación a otros países, y muchas gracias.

Mi intervención será muy breve, me parece que tal vez lo más interesante de compartir es un poco la experiencia brasileña a luz de las recomendaciones que se han hecho en el estudio de la OCDE. Entonces, voy a escoger dos casos para ilustrar la experiencia brasileña, que ilustran las recomendaciones que fueron destacadas por el Profesor Frédéric Jenny. Un ejemplo para el control de concentraciones, y otro para la lucha contra las colusiones, los cárteles. La expectativa de este ejemplo es, justamente, reforzar la importancia de esta recomendación, y sobre todo, del control de concentraciones.

Bueno, el primer ejemplo que traigo es un ejemplo de la semana pasada. La semana pasada, Disney, formalmente, formada por la comunidad y los mercados, compró FOX. Entonces, no hay más dos empresas, Disney y FOX, solo una. En Brasil, nosotros hemos decidido ver este caso por un mes. El 27 de febrero, para ser más preciso, hace 30 días, fue un caso de aprobación con condiciones. Este caso fue notificado a 25 países del mundo y 4 latinoamericanos: México, Brasil, Chile y Argentina. Y en muchos países, fue una aprobación con condiciones. Al final, en estos países, las empresas anunciaron que finalmente tenían la autorización para actuar juntos. En Brasil, el problema de competencia fue muy preciso. Se identificó un problema de competencia entre Disney-FOX en el mercado de canales deportivos de televisión por paga (por cable). En una primera etapa, se hizo un análisis de operación de fusión, definición del mercado relevante, en el mercado específico de canales deportivos de televisión por paga contratado en Brasil y también en otros países fue un problema de naturaleza de competencia.

En Brasil, para compartir el ejemplo más preciso, la fusión resultaría en la reducción de tres a dos competidores. Nosotros en Brasil tenemos a tres competidores: el Grupo Globo, el más grande que tiene actividad con un canal deportivo que se llama "Sport Tv", también Disney y FOX. Disney es la propietaria de ESPN y FOX es la propietaria de FOX Sports. Los tres juntos tienen casi el 100 por ciento del mercado brasileño de canales deportivos de TV paga, para ser más precisos, tienen el 95 por ciento. Cuando una empresa compra a la otra, la consecuencia sería la reducción de tres



a dos competidores. La teoría económica explica que la reducción de competidores apunta para el empeoramiento en la calidad de servicios, o también, el aumento de precios; si bien, puede ser o el uno o el otro, como también los dos. La calidad de servicios deportivos, para ser más precisos, los canales producen contenido deportivo, porque no es solamente los partidos de fútbol, tienes toda la parte previa a los partidos de fútbol, los comentaristas, las expectativas y la parte también que pasa después del partido. El fútbol es un deporte, una liga, pero también hay otras ligas, otros deportes. Todo esto, para decir que la reducción de tres a dos es un problema de competencia de naturaleza horizontal, una concentración económica horizontal.

En Brasil, nosotros pusimos como condición la venta de FOX Sports. Pusimos como información pública que FOX Sports estaba a la venta, si alguien quiere y tiene interés en emprender en esta actividad, FOX Sports está a la venta, el plazo es confidencial, pero está a la venta. Esta fue la decisión brasileña. ¿Por qué les cuento esta historia? Porque esta historia nosotros la hemos coordinado y discutido mucho con muchas autoridades de competencia del mundo, inclusive con las autoridades latinoamericanas. Entonces, colaboramos mucho con nuestros colegas mexicanos, con nuestros colegas chilenos; pero el tema débil aún es el de control posterior. Entonces, esto fue notificado la semana pasada y aún tiene que hacerse el análisis por cuenta de su sistema de control posterior. Pero hablamos, cooperamos y cada uno identificó un problema en su mercado que puede o no ser coincidente, pero sí convergente en muchas situaciones y las autoridades llegaron a la conclusión que había la necesidad de una condición.

En Brasil y México, la condición, el remedio, fue idéntica, la venta de FOX Sports. Y sería bueno contar con el Perú también, no solamente para tener una perspectiva regional, sino por los consumidores peruanos también, porque la reducción de 3-a-2 afecta directamente a los consumidores peruanos. He escogido este ejemplo porque es reciente, del mes pasado. La decisión brasileña fue en el mes pasado, el anuncio oficial fue público la semana pasada, pero son empresas extranjeras, y esta fusión internacional afecta directamente la realidad del mercado peruano.

Entonces, estando en Brasil, y no hablo solamente por mí, estamos muy contentos con la noticia de ver que el Perú avanza y que, muy brevemente, tendremos en el Perú una ley de control de concentraciones. Es una oportunidad para el Perú, pero también para los países de la región, para una cooperación aún más estrecha. Por eso, traigo ese ejemplo que creo que ilustra de una manera simbólica la importancia de un control de concentraciones y de una manera especial, porque no se trata de una empresa peruana, estamos hablando de empresas internacionales con un impacto directo en lo cotidiano de las personas, de los consumidores peruanos. Bueno, esto fue un ejemplo para ilustrar la importancia del control de concentraciones, para un país y, sobre todo, para una institución como es el Indecopi.

Un segundo ejemplo. Saliendo del tema de control de concentraciones, ahora nos vamos a enfocar en el control de conductas. Como el Profesor Frédéric Jenny lo mencionaba, no hablamos para el futuro, sino hablamos para el pasado. El control de conductas nos exige mirar hacia el pasado, para fijarnos si en algo ocurrió una ilegalidad y si amerita eventualmente una sanción.

El caso que traigo es un caso que también creo, sino todos, una buena parte lo ha escuchado, es el caso Lava Jato, "Operation Car Wash", un caso en Brasil que empezó hace cinco años. En el 2013, empezó una investigación chica, no muy chica pero sí chica, que no estaba en el campo de competencia, estaba en el campo de lavado de dinero en la ciudad de Brasilia, que es la capital federal, que es una ciudad más chica que Río, que Sao Paulo, que otras ciudades brasileñas.



Empezó como una investigación preliminar de lavado de dinero, luego se fue conectando a otras cosas, elementos de corrupción, elementos de cárteles, elementos de colusión en contratación pública, justamente un área que tengo conciencia que es un área prioritaria para el Indecopi -felicitaciones también por la guía que tiene apenas dos semanas de haberse publicado- muy importante específicamente en este tema.

Este caso ahora hablando en materia de competencia, para la autoridad de competencia en Brasil fue toda una revolución en diferentes perspectivas. Desde una perspectiva de enforcement, ahora tenemos treinta casos, treinta investigaciones relacionadas a este caso inicial. Hemos tenido ya, informaciones públicas, catorce acuerdos de clemencia firmados con origen en este caso Lava Jato. Hemos tenido ya una parte de settlements, de acuerdos con algunas empresas que ya han cerrado las investigaciones porque han pagado, reconocieron su participación y pagaron, y este caso simbólicamente tiene una perspectiva de abogacía.

Es curioso hacer una reflexión ahora, porque tenemos cinco años ya con este caso, entonces podemos hacer ya esta reflexión. Es un caso que fue tal vez la mayor estrategia de abogacía que hemos emprendido en la autoridad de competencia para difundir en el mercado, en la sociedad brasileña, el concepto de un cártel, los perjuicios de un cártel, porque en los periódicos nacionales, impresos y televisivos, lo hablaban cotidianamente, naturalmente, como noticieros. Esto se materializó de una manera positiva en tema de abogacía de competitividad de abogacía de la lucha contra los cárteles. Curioso este caso, simbólico, muy grande que tiene diferentes impactos y resultados, no solamente resultados en enforcement, sino que también se ven resultados en abogacía, de publicidad de los perjuicios de los cárteles.

Nuestro programa de clemencia, tal vez ligado a este segundo ejemplo es un instrumento muy poderoso para la lucha contra los cárteles. Yo diría que el control de concentraciones es un instrumento fundamental, pero el programa de clemencia es un instrumento poderoso. En Brasil, nosotros tenemos quince años de historia desde el primer programa de acuerdos de clemencia, que fue firmado en 2003. Ya tenemos más de cincuenta acuerdos de clemencia firmados, y digo que es un instrumento poderoso, porque normalmente viene con buenas pruebas, pruebas fuertes. Entonces, en general, tenemos un caso, una investigación con buenas pruebas, de materialidad de la conducta ilícita, entonces es un caso con una probabilidad más elevada de tener como resultado una condena.

Creo que esos son los dos ejemplos que a mí me gustaría compartir sobre la experiencia brasileña. Un caso muy reciente de una fusión internacional que ilustra la importancia de un control de concentraciones para diversas autoridades y países; y el segundo, el caso de cártel más grande que hemos tenido en Brasil, en investigación de cártel, porque aún no ha terminado, estamos en la fase de delimitaciones de investigación profunda, el caso Lava Jato. Y para concluir, antes de dar pie a preguntas y comentarios, yo creo que hay una ventana de oportunidad muy grande para los países latinoamericanos y sobre todo para el Indecopi en materia de competencia con los proyectos de ley que se proponen. Creo que los recursos son necesarios, pero también lo es el entrenamiento, la capacitación -lvo ha hablado de capacitación- entonces creo que es muy importante. Los funcionarios brasileños hemos pasado por una experiencia muy parecida, el control previo en Brasil es relativamente reciente, data del 2012 hace seis a siete años atrás. Al comienzo es difícil, hay mucha ansiedad del mercado, ansiedad de las empresas, ansiedad también del cuerpo técnico, la autoridad, es natural. Todos sobrevivimos, estoy muy seguro de que ustedes sobrevivirán también. Después de que pase la corta pesadilla de la ansiedad, todos van a estar muy contentos, todos van a estar satisfechos.



En Brasil, es un caso raro de un casi consenso que el control de concentraciones es una cosa positiva. Entonces en Brasil, hoy nosotros tenemos el apoyo de diferentes partes, stakeholders, como en muchos países también, porque reconocen las ventajas de un control de concentraciones. Inclusive, las empresas mismas, las empresas que quieren competir, es algo bueno, que evita la creación de una dura empresa muy grande; uno de los propósitos centrales de una política de defensa de la competencia, el evitar el poder de mercado, o por lo menos el aumento del poder de mercado.

Bueno, con ello concluye mi presentación, muchísimas gracias por la invitación y aún más felicitaciones por el Peer Review.

MODERADORA

Roxana Arellano

Muchas gracias Paulo, por tu presentación sobre la experiencia de Brasil. En esta oportunidad, quisiera resaltar algunos aspectos sobre las exposiciones de nuestros invitados que creo que hay que tener en consideración.

Andrés resaltaba como primer punto lo que señala el Peer Review sobre la institucionalidad y la importancia de reforzar los mecanismos para que el Indecopi cuente con suficiente autonomía, tal como la tiene ahora. Desde su perspectiva, se requiere que dichos mecanismos aseguren adecuadamente que esa autonomía no se vea mermada, así como ha enfatizado la necesidad de contar con los recursos necesarios para que la agencia pueda realizar su labor. Al respecto, quisiera destacar la importancia de agentes vinculados a la legislación que eventualmente podría emitirse en materia de derecho de la competencia, como los congresistas que nos acompañan, también participen de este evento, pues ayuda a crear mayor sensibilización de la relevancia tanto de la autonomía como de los recursos que se requieren para que en este contexto se pueda impulsar un adecuado control de concentraciones.

Desde el punto de vista de la empresa privada, Andrés señalaba que quizás podrían existir algunos aspectos en los que todavía no existe suficiente predictibilidad en la labor de la agencia. Sobre el particular, me parece que tal como lo exponía el Presidente Ivo Gagliuffi en su presentación, hemos avanzado en ese punto. Las Guías sobre Compras Públicas, la Guía de Clemencia y las guías que están por emitirse, precisamente apuntan a mejorar la predictibilidad para los agentes económicos sobre cómo tratará la agencia de competencia temas fundamentales. Próximamente, se van a desarrollar directrices sobre compliance y el programa de recompensas. Por lo tanto, si bien es innegable que existen muchos aspectos por mejorar, vamos encaminados a crear predictibilidad.

Y finalmente, a partir de la exposición de Andrés, quisiera resaltar que el plazo de un año que eventualmente tendríamos en el Indecopi para la implementación de la ley de fusiones luego de su aprobación, será fundamental para el reforzamiento de las capacidades. En nuestro caso, tenemos experiencia hasta este momento en evaluar fusiones en el sector eléctrico, en las actividades de transmisión, distribución y generación de energía; y sí, de hecho, es importante lo que hemos aprendido, pero el reto con el control de fusiones en todos los sectores de la economía es mucho mayor y estoy segura que el Indecopi va a aprovechar al máximo este año para, justamente, reforzar las capacidades y llegar al momento de vigencia de la ley con una adecuada organización e implementación para que sea un proceso exitoso.



En esa línea, quisiera vincular la idea anterior con lo que señalaba Paulo sobre el control de concentraciones, porque para esta materia el intercambio de experiencias con Brasil será fundamental, tanto para la capacitación de nuestros funcionarios como para el intercambio de información. En general, la implementación del control de concentraciones nos va a poner el reto de mejorar el intercambio de experiencias e información con otras agencias.

A su vez, Paulo mencionaba la importancia de la lucha contra los cárteles, y quisiera comentarles que mi primer acercamiento con él fue precisamente a partir de un artículo que los expertos en la Sala prepararon para una publicación que Paulo se encuentra elaborando sobre cárteles. Recordando el contenido de este trabajo, precisamente dicho artículo resume nuestros principales casos en materia de licitaciones colusorias. Al respecto, quisiera resaltar, tal como se señala en el Peer Review, que si bien hemos logrado un avance hay mucho por hacer en la vigilancia de licitaciones colusorias. Vamos en la dirección adecuada con la Guía de Compras Públicas, la cual será un instrumento fundamental para mejorar la capacidad de detección de estas infracciones. La Guía propone que no solamente el Indecopi debe estar detrás de la colusión en compras públicas, sino que los otros agentes involucrados en los procesos de adquisición también tienen un papel fundamental en la detección de licitaciones colusorias.

Finalmente, para culminar, quisiera traer a colación lo que señalaba Paulo sobre que en esta coyuntura vinculada al control de concentraciones puede haber mucha ansiedad por parte del mercado acerca de cómo se implementará o cómo funcionará el sistema. Sin embargo, nos tranquiliza conocer un poco más sobre tu experiencia al respecto porque esto implica que quizás "el monstruo", como algunos le llaman, no es tal, y que lo que se requiere es prepararse para una adecuada implementación.

Entonces, en esa línea, Paulo, quisiera preguntarte a partir de la experiencia de Brasil, ¿cuál sería tu principal recomendación para el Perú en la etapa de inicial de implementación de la ley? ¿Qué es lo que nos podrías sugerir?

PANELISTA

Paulo Burnier

Dos cosas, paciencia y preparación. Un poco de agua, paciencia y preparación. Para ser más concreto, creo que lo primero para nosotros fue capacitar a una parte de los funcionarios para hacer este trabajo de merger review, de análisis de control, en particular, un grupo específico para hacer el filtro, para hacer la separación de casos complejos y casos no complejos, en fast track y en non-fast track. Esto es fundamental, porque ante un volumen grande de notificaciones que entran a observación, la capacidad de identificar en pocos días, semanas, si es que, en primer lugar, se tiene toda la información que se necesita como los formularios. Luego, si es que el formulario tiene la información adecuada y suficiente, después identificar para cuál de los dos grupos va; si va para el grupo de los casos más difíciles o complejos en nivel de competencia, o si los casos van para el grupo menos complejo. Este grupo que se encargue del filtro, cuyo nombre puede cambiar por screening, triaje, es un grupo muy importante en la etapa inicial.



Después, claro, los casos más difíciles, una vez hecho eso, es necesario un grupo que lleve a hacer el análisis con mayor profundidad; pero si es que lo comprendí correctamente, ustedes tendrán doce meses para la preparación. Nosotros hemos tenido seis meses, entonces para reconfortarlos, doce meses es mejor, es un período razonable. Seis meses fue un periodo un poco difícil, un periodo de ansiedad en los sectores, las perspectivas no solamente en el ámbito interno, como autoridad, sino que también en prensa, de los abogados, de las empresas. Entonces, paciencia y tranquilidad, pero también preparación en el sentido de capacitación.

Yo creo que ustedes tienen todos los elementos para hacerlo de una manera tranquila y, naturalmente, de una manera bien hecha y bien sucedida. Como observador externo, veo con mucha tranquilidad en vista de todo el equipo y la experiencia que ustedes tienen.

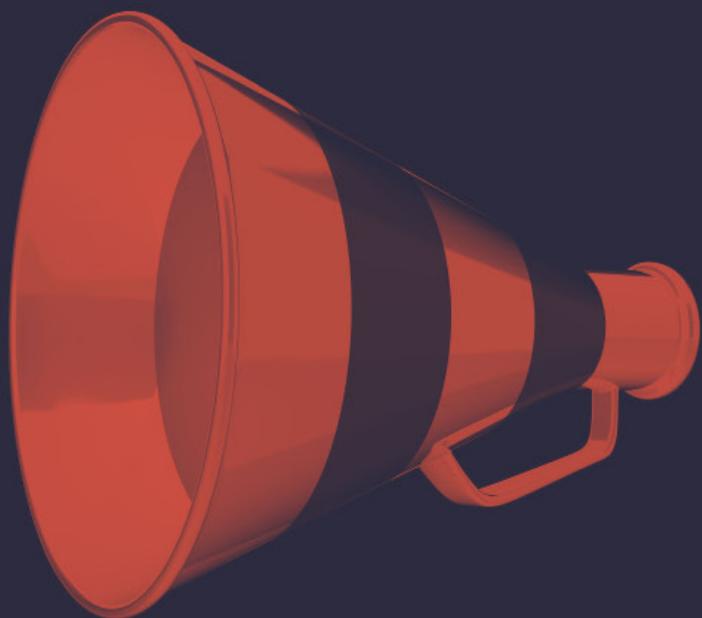
MODERADORA

Roxana Arellano

Muchas gracias, Paulo y Andrés, por sus participaciones y sus recomendaciones, consejos que vamos a seguir de cerca. Paulo, vamos a insistir con las capacitaciones con la autoridad de competencia de Brasil; y Andrés, vamos a seguir contando contigo esperemos en más proyectos con el Indecopi y bueno, sin más doy por concluido el panel. Muchas gracias.



PALABRAS DE
CLAUSURA



Buenas noches a todos los invitados que nos acompañan, Ivo, congresistas, Profesor Jenny, Antonio, Paulo; comisionados, vocales, funcionarios públicos, ex comisionados, equipos del Indecopi, este día, para mí, es una especie de déjà vu, porque hace dos días, estando en Brasil, me tocó también cerrar el evento que presentó el Peer Review de Brasil, con mucho cariño y con mucho honor, por supuesto.

Hoy, creo que, como lo dijo Paulo, es un día de celebración. Yo creo que celebramos madurez como institución de competencia, y esa madurez se ha logrado a través de los años, a través del trabajo de un equipo de profesionales, abogados, economistas, comisionados, vocales, que a lo largo de los años le han dado muchísima categoría a esta institución, y que esa categoría debe ser bien cautelada, bien protegida. Además, celebramos que la OCDE reconoce que la institución, efectivamente, ha logrado un cierto grado de madurez, pero, además, reconocemos o celebramos que se reconoce que estamos en el camino del ánimo que tiene la OCDE, que está reflejado en su lema que es "better policies for better lives", mejores políticas para mejores vidas, y eso es precisamente lo que tenemos que hacer.

Este Peer Review, de ahora en adelante, nos da una agenda para continuar profundizando las políticas de competencia en favor de la ciudadanía, en favor del bienestar de los ciudadanos. Creo que no es un momento para mirar atrás y decir por qué no tuvimos o por qué no tenemos un instrumento u otro; es un momento para mirar más bien hacia adelante y con mucho optimismo continuar profundizando políticas que son muy importantes para el desarrollo de una economía como la peruana, que es una economía pequeña y abierta al mundo y que requiere que sus mercados funcionen cada vez mejor, siempre en función de los consumidores finales.

Agradezco nuevamente la presencia de todos, cierro este evento con muchísimo orgullo, con un orgullo realmente sincero de pertenecer a una institución tan importante para el país y tan importante también para la región. Cierro entonces este evento agradeciendo también el liderazgo del Profesor Jenny, de Antonio y de todo el equipo de la OCDE que durante todos estos años nos han acompañado, y el liderazgo del equipo de la institución, que a lo largo de más de veinticinco años ha logrado poner en el foco, no solo del país sino a nivel internacional, una institución con muchísimo prestigio, y como digo, tenemos que seguir protegiéndola y de seguro lo vamos a hacer.

Muchísimas gracias.



Javier Coronado Saleh
Gerente General del Indecopi



PEER REVIEW

NEW OCDE



Indecopi

EL PERÚ PRIMERO



Radi 
Indecopi

www.indecopi.gob.pe/radio

www.indecopi.gob.pe

ISBN: 978-9972-664-83-0



9 789972 664830